



**Pueblos con Encanto**  
**SAN MARCOS DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REHABILITACION DE CAJA PUENTE EN BARRIO SAN MIGUEL ALDEA SAN FRANCISCO,**

NOSOTROS **JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1967-00606**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN**, con tarjeta de identidad N° **0615 1965 00505**, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE REHABILITACION DE CAJA PUENTE EN BARRIO SAN MIGUEL ALDEA SAN FRANCISCO.** De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-

Descripción	Lugar	Cant./ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Patrol Grande	Barrio San Miguel	9	1,300.00	11,700.00
Retro Cargadora	Barrio San Miguel	12	1000.00	12,000.00
Vibro compactador				
Material Balastre	Barrio San Miguel	384 m3	200.00	76,800.00
Material desecho construcción	Barrio San Miguel			
Tubos para Drenaje				
<b>Total</b>				<b>100,500.00</b>



**Pueblos con  
Encanto  
SAN MARCOS  
DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

**Telefax. 2788-3363**



**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 100,500.00 ( Cien mil Quinientos lempiras exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 15,075.00 ( Quince mil setenta y cinco lempiras exactos con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 02 de Julio 2019



Pueblos con  
Encanto  
**SAN MARCOS  
DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*

Telefax. 2788-3363



y finalizarlas el 03 de julio del 2019 dando un plazo de cuatro días Calendario.-

**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-

**OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-

**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.-

**DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-**

Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se



Pueblos con  
Encanto  
**SAN MARCOS  
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*

Telefax. 2788-3363



obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón,  
Departamento de Choluteca, a los un días del mes de julio del presente año dos mil  
diecinueve.

*J. Douglas Ordoñez*

JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ

Alcalde Municipal



*G. Antonio Valladares*

GERARDO ANTONIO VALLADARES

Contratista





**Pueblos con  
Encanto  
SAN MARCOS  
DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

**Telefax. 2788-9363**



**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE DRAGADO DE QUEBRADA DEL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN.**

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE DRAGADO DE QUEBRADA DEL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN.** De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-.-

Descripción	Lugar	Cant./ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Patrol Grande				
Retro Cargadora	Quebrada del Pueblo	49,5h.	1000.00	49,500.00
Vibro compactador				
Material Balastre				
Material desecho de Dragado	Quebrada del Pueblo	550mts3	120.00	66,000.00
Cargadora Grande	Quebrada del Pueblo	35 h.	1,200.00	42,000.00
<b>Total</b>				<b>157,500.00</b>



Pueblos con  
Encanto  
**SAN MARCOS  
DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*

Telefax. 2788-3363



**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 157,500.00 ( Ciento cincuenta y siete mil quinientos lempiras exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del **15%** como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 23,625.00 ( Veinte y tres mil seiscientos veinte y cinco lempiras exactos con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a



iniciar las obras a partir de 03 de Julio 2019 y finalizarlas el 07 de julio del 2019 dando un plazo de 5 días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas



Pueblos con  
Encanto  
**SAN MARCOS  
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*

**Telefax. 2788-3363**



en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los un días del mes de julio del presente año dos mil diecinueve.

*Jose Douglas Ordonez*

**JOSE DOUGLAS ORDONEZ**

**Alcalde Municipal**



*Gerardo Antonio Valladares*

**GERARDO ANTONIO VALLADARES**

**Contratista**





**CONTRATO DE SERVICIOS DE FLETE PARA TRANSPORTAR MATERIALES PARA DIFERENTES PROYECTOS Y COMUNIDADES según CONVENIO PROSASUR - ALCALDIA"II PARTE.**

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **ECAR FARID ZAMBRANO RUIZ**, con tarjeta de identidad N° 0615-1982-00278 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio La Providencia, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS DE FLETE PARA TRANSPORTAR MATERIALES PARA DIFERENTES PROYECTOS Y COMUNIDADES según CONVENIO PROSASUR - ALCALDIA"II PARTE.** "De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismo.

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<b>SERVICIO DE FLETE PARA TRANSPORTE DE MATERIALES PARA DIFERENTES PROYECTOS Y COMUNIDADES SEGÚN CONVENIO PROSASUR - ALCALDIA MUNICIPAL.</b>				
1.00	Transporte de materiales de construcción a la comunidad de las Trementinas	Flete	1	L.2,300.00	L. 2,300.00
2.00	Transporte de materiales de construcción a la comunidad de Comall	Flete	1	L. 575.00	L. 575.00
3.00	Transporte de materiales de construcción a la comunidad de El Trapiche	Flete	1	L.1,495.00	L. 1,495.00
4.00					
	<b>TOTAL</b>				<b>L. 4,370.00</b>

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 4,370. (Cuatro mil trescientos setenta lempiras 00/100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente



conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS.655.50 Seiscientos cincuenta y cinco lempiras con 50/100 centavos**), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la Obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las Obras a partir del 12 de julio 2019 y finalizarlas el 15 de julio del 2019.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los once días del mes de julio, del presente año dos mil diecinueve.

*Jose Douglas Ordonez*  
JOSE DOUGLAS ORDONEZ

Alcalde Municipal



*Ecar Wario Zambrano Ruiz*

Ecar Wario Zambrano Ruiz  
Contratista



**Pueblos con Encanto**  
**SAN MARCOS DE COLÓN**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

Telefax. 2788-3363



**CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION DE OBRAS VARIAS DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO.**

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de **CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION DE OBRAS VARIAS DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO.**

. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	TOTAL Lps.
1	Reparación de entrada principal del cristo resucitado entrada principal de san marcos de colon Barrio Calvario, limpieza y lavado de la zona, pintura de capiteles, reparación y pintado de cristo, pintura y saneamiento soleras superior pintar y sanear columnas cuadradas,	Global	9,500.00
2	Sellar Boquetes con concreto kínder Guillermo Espino Barrio el Esfuerzo	global	8,500.00
3	Sanear gradas Barrio Calvario San José	global	4,5000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>22,500.00</b>

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 22,500.00, veintidós mil quinientos con 00/100 el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. TERCERA: SUPERVISION.- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- CUARTA: FORMAS DE PAGO.- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.3,375.00 ( tres mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos 00/100), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 15 de julio del 2019 y finalizarlas el 20 julio 2019.-SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.- En caso de



**Pueblos con Encanto**  
**SAN MARCOS DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.*  
*Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.*



Telefax. 2788-3363

incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-NOVENA: MODIFICACIONES.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del dos mil diecinueve.

*Jose Douglas Ordoñez*

**JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ**  
 Alcalde Municipal



*Fredy Antonio Gonzales*

**FREDY ANTONIO GONZALES,**  
 Contratista

**CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PUENTE EN BARRIO EL CAFETAL Y TRABAJOS DE DRAGADO EN QUEBRADA DE BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.**

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLÓN, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor GERARDO ANTONIO VALLADARES GUILLEN, con tarjeta de identidad N° 0615 1965 00505, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que suministre los servicios de **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PUENTE EN BARRIO EL CAFETAL Y TRABAJOS DE DRAGADO EN QUEBRADA DE BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTE MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLÓN.** De Acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotización es adjuntas.- Consistente en:-.-.-

Descripción	Lugar	Cant./ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Patrol Grande				
Retro Cargadora	Quebrada del Pueblo	6 h.	1000.00	6,000.00
Vibro compactador				
Material Balastre				
Material desecho de Dragado	B° San Francisco Abajo	60mts3	120.00	7,200.00
<b>Total</b>				<b>13,200.00</b>



Pueblos con  
Encanto  
**SAN MARCOS  
DE COLON**



*Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

**Telefax. 2788-3363**



**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.**- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 13,200.00 ( TRECE MIL DOSCIENTOS lempiras exactos 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 1,980.00 ( UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA lempiras exactos con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las

obras a partir de 25 de Julio 2019 y finalizarlas el 26 de julio del 2019 dando un plazo de 2 días Calendario.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se

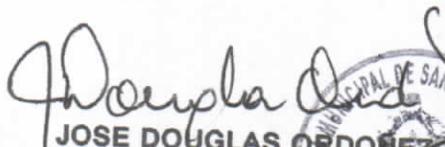


Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

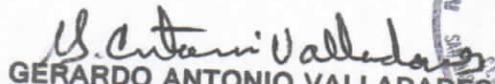
Telefax. 2788-3363



obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón,  
Departamento de Choluteca, a los 24 días del mes de julio del presente año dos mil  
diecinueve.

  
JOSE DOUGLAS ORDONEZ C.  
Alcalde Municipal



  
GERARDO ANTONIO VALLADARES G.  
Contratista

